

VISTO:

La necesidad de modificar el Título II "Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene, que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios" de la Ordenanza General Impositiva texto ordenado año 2001, N° 960/2001, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adecuación de los artículos reglamentados por el título II, para lograr una equidad contributiva de acuerdo a la situación económica del momento,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1126/04

Art. 1°.- MODIFICASE el Artículo 102° de la Ordenanza General Impositiva texto ordenado año 2001 N° 960/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 102°.- El ejercicio de cualquier tipo de actividad comercial, industrial, de servicios u otra a título oneroso y todo hecho o acción destinado a promoverla, incentivarla, difundirla e cohibirla de algún modo, está sujeta al pago del tributo establecido por este Título conforme a las alícuotas, mínimos, adicionales, importes fijos e índices que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual en virtud de los servicios de higiene, contralor, seguridad, asistencia social, organización, coordinación del transporte y cualquier otro no retribuido por un tributo especial que tienda al bienestar general de la población.

Estarán gravadas las actividades desarrolladas en sitios pertenecientes a jurisdicción Federal o Provincial enclavados dentro del ejido municipal **y/o su zona de influencia** con acceso al público y que gocen de los servicios explicitados en el presente artículo.

Art. 2°.- MODIFICASE el inciso j) de la Ordenanza General Impositiva texto ordenado año 2001 N° 960/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 119°.- j) Las industrias **instaladas y en funcionamiento pleno al 31 de diciembre del año 2002**, en el Parque Industrial Adrián Pascual Urquía y de acuerdo a lo que se legisle e implemente específicamente por Ordenanzas

particulares que reglamente la instalación, obligaciones y derechos de las empresas que se instalen en el predio del Parque Industrial Adrián Pascual Urquía.

Art. 3°.- DEROGASE el artículo 129° de la Ordenanza General Impositiva texto Ordenado año 2001, Ordenanza N° 960/2001.-

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de abril del año dos mil cuatro.-